

## DINAMIZACIÓN CULTURAL: LA EXPERIENCIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO

Juan Antonio Zamora Caro

### I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, Decreto 97/2000 de 6 de marzo, recoge, dentro el articulado tocante al servicio, una serie de directrices relativas al desarrollo de actividades educativas y culturales<sup>1</sup>. Su inclusión en el Título II de dicho Reglamento, *Del funcionamiento de los Archivos*, viene a reforzar la importancia que tiene la realización de tales actividades como culminación, en cierta forma, de una política archivística global – “política de popularización”, la denomina José Ramón Cruz Mundet<sup>2</sup> – que, además de disponer la adecuada organización de los fondos documentales y las medidas de conservación a aplicar sobre ellos, contempla su difusión. En base a ello, podemos afirmar que la labor en los archivos adquiere pleno sentido si a las incuestionables tareas de organización, conservación y servicio, se suma el acercamiento de la documentación al conjunto de la sociedad a partir de la ejecución de actividades de dinamización cultural.

La obra coral *Archivos y Cultura: manual de dinamización*, se abre con una cita de Michael Duchein que, no por contundente, trasluce lo mucho que está en juego cuando se proyectan exposiciones, conferencias, cursos de formación de usuarios, visitas, etc. Dice Ducheim: «la integración de los archivos en el campo de la vida cultural, en el más amplio sentido de la palabra, será en adelante para nuestra profesión una cuestión de vida o muerte»<sup>3</sup>. La declaración es suficientemente ilustrativa de lo que venimos diciendo y apenas se puede añadir comentario alguno. La vieja imagen del archivo impenetrable, reservado a la elite erudita evoluciona hacia la de una institución abierta al servicio de la administración, de la investigación y de los ciudadanos, de quienes en buena medida depende la justa valoración y salvaguarda del patrimonio documental. Esta nueva realidad no debe resultar ajena al archivero, mediador entre los documentos y el usuario real y, sobre todo, potencial. A él compete que el archivo deje de percibirse como «un espacio lejano ajeno a los intereses y a las

---

1 Nos referimos a los artículos 113, 114 y 115 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley 3/1984 de Archivos de Andalucía, relativos a la difusión del Patrimonio Documental Andaluz a través de la programación de actividades culturales y educativas.

2 CRUZ MUNDET, J.R. *Manual de Archivística*, 2001, p. 364

3 ALBERCH I FUGUERAS, R. *Archivos y cultura: manual de dinamización*, 2001, p. 9

capacidades»<sup>4</sup> de aquellos. Ese es el reto.

Pretende el presente artículo dar a conocer la reciente experiencia del Archivo Municipal de Palma del Río en el ámbito de las actividades relacionadas con la difusión cultural, concretamente, el montaje de exposiciones de documentos y la programación de visitas comentadas. Ambas propuestas responderían, a su vez, a las dos líneas de actuación en las que en los últimos años, según Mariano García Ruipérez, se viene desplegando la difusión cultural en los archivos: servicio de divulgación, que incluiría las exposiciones, y servicio educativo en el que se contemplarían las visitas<sup>5</sup>.

## II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### EXPOSICIONES DOCUMENTALES

Las exposiciones son, sin duda, uno de los medios más eficaces para dar a conocer no sólo el patrimonio documental de una comunidad, sino también el archivo donde aquel se custodia. En el caso de Palma del Río, las exposiciones de documentos organizadas con motivo de la celebración de las Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero, en su primera y segunda edición, buscaban alcanzar un doble objetivo; que el visitante tomase conciencia, de una parte, de la importancia de las fuentes escritas en tanto que herramientas imprescindibles en la recreación, si se quiere científica, del pasado, en la construcción de la memoria colectiva; y de otra, del indiscutible papel jugado por el Archivo Municipal en la organización, preservación y difusión de dichas fuentes.

Animados por tales propósitos y tras la preceptiva comunicación a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental<sup>6</sup>, se procedió a la selección de una muestra, entendíamos significativa, de las unidades documentales (suelos y expedientes) que integran las series en las que se estructuran los dos fondos históricos del Archivo palmeño, esto es, el Fondo

---

4 CERDÁ DÍAZ, J. «Archivos e Historia local» en *Miradas a la Historia. Reflexiones historiográficas en recuerdo de Miguel Rodríguez Llopis*, 2004, p. 213

5 Tomado de la intervención de Mariano García Ruipérez en el Curso de Técnicas Archivísticas 'Difusión y Dinamización del Archivo' (Priego de Córdoba, 15 de abril de 2005). Dentro del servicio de divulgación, continúa García Ruipérez, encontraríamos además las diferentes publicaciones elaboradas desde el archivo: folletos, revistas, guías, catálogos, etc. En lo referente al servicio educativo, se completaría con la realización de cursos de formación dirigidos a usuarios, talleres de historia, preparación de maletas pedagógicas, etc.

6 Así se establece en el art. 75.2 del ya citado Decreto 97/2000. Será esta Dirección General la encargada de autorizar la salida de documentos para ser exhibidos en exposiciones. En la solicitud se indica fecha y lugar de realización, medidas de seguridad adoptadas y relación de documentos a exponer, señalando características físicas (dimensiones, soportes, estado de conservación, etc.)

del Hospital de San Sebastián y el Fondo Municipal<sup>7</sup>.

Partiendo de que la mayoría de los documentos no son visualmente atractivos – salvo que contengan miniaturas, grabados o elementos de validación llamativos –, singularidad paleográfica o diplomática, alcance en el devenir histórico de la localidad o, simplemente, originalidad en los asuntos que tratan, fueron algunos de los criterios adoptados a la hora de elegir las piezas destinadas a ser expuestas. De esta forma, a fin de concitar el interés del público, se intercalaron el pergamino y el papel como soportes; se presentó la evolución de la escritura latina con la inserción de piezas redactas en cuidada letra gótica de códices y otras donde el escribano optó por el uso más común de la grafía precortesana, cortesana, procesal y humanística; se exhibieron diferentes tipos documentales de naturaleza pública y privada, desde disposiciones que recogían mandatos regios (reales provisiones, reales cédulas...) hasta acuerdos tomados por el cabildo (actas capitulares, ordenanzas, nombramiento de oficios...), pasando por otros testimonios documentales que, originados en la esfera de lo privado (testamentos, inventarios de bienes...), reflejaban diferentes facetas del discurrir cotidiano de la colectividad. Finalmente, a efectos de contenido, se pretendió abarcar, al menos en parte, diversos aspectos de la realidad socioeconómica, cultural y política vivida por la entonces villa de Palma en el período de tiempo delimitado por la Baja Edad Media y el final del Antiguo Régimen.

Relacionamos a continuación con mayor detalle algunos puntos tocantes a las muestras documentales efectuadas desde el Archivo Municipal de Palma del Río en 2005 y 2006: título, fecha y lugar de realización, contenido y documentos seleccionados<sup>8</sup>.

**Título:**

Palma del Río, 1345-1704. Una mirada a través de los documentos.

**Fecha:**

4 y 5 de junio de 2005.

**Lugar:**

Palacio Portocarrero. Palma del Río (Córdoba).

---

<sup>7</sup> El origen del primero, con fechas extremas 1345-1985, se situaría, según convienen numerosos autores, en el archivo personal de quien fuera jurado de la villa de Palma, Juan González de Constantina († 1425), destacando en él la colección de pergaminos. A mediados de los ochenta se decidió su instalación en el Archivo Municipal con vistas a su adecuado tratamiento y conservación. En cuanto al Fondo Municipal reúne documentación producida o recibida, entre 1529 y 1985, por los diferentes órganos de gobierno y administración local en el ejercicio de sus funciones; sobresale, en este caso, la serie de libros de actas capitulares y del pleno municipal.

<sup>8</sup> Los datos están extraídos de los trípticos con información sobre las exposiciones, elaborados en su día por quien estas líneas escribe.

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
2 - 2009

### Contenido:

Recorrido documental por la Palma bajomedieval y moderna. La primera de las fechas que acota temporalmente la muestra viene casi a coincidir con aquella otra de 1342 en la que el rey de Castilla Alfonso XI (1312-1350) hace merced al genovés Egidio Bocanegra, almirante mayor de la armada castellana, del señorío jurisdiccional sobre la villa de Palma y su término. La segunda se corresponde con el retorno a la sede toledana del cardenal Luis Fernández Portocarrero, quien nacido en Palma del Río el 8 de agosto de 1629, llegó a ser figura relevante en la corte del último Austria Carlos II (1665-1700) y en el advenimiento de la dinastía Borbón al trono español. Entre ambos acontecimientos, una nutrida galería de personajes sale al paso, recreando el paisanaje local. Vecinos condicionados por las decisiones de las élites, recelosos con las minorías (judíos, moriscos, gitanos), obsesionados por demostrar la limpieza de una sangre libre de contagio herético y abrumados por las cargas impositivas y las levadas de una España imperial, luego decadente como sus orgullosos hidalgos, empeñada en mantener los dominios trasatlánticos y la hegemonía militar sobre Europa.

### Relación de documentos que se exponen:

1.- 1345, diciembre, 25. Palma del Río.

*Carta de tutela por la que Gil Pérez, alcalde de Palma, acepta el rendimiento de cuentas dado por Domingo Martín, tutor de Pedro y Elena, hijos de Pascual Rubio, y lo confirma como titular y administrador de sus bienes.*

2.- [c. 1389]. Palma del río.

*Reglas de la Cofradía de Santa María<sup>9</sup>.*

3.- 1425, febrero, 4. Palma del Río.

*Testamento de Juan González de Constantina.*

4.- 1469, abril, 15. Roma.

*Licencia del papa Paulo II otorgada a favor de Luis Portocarrero, VII señor de Palma, y a su esposa para poder elegir un confesor propio que les absuelva aún de los pecados reservados al perdón de la Santa Sede.*

5.- 1489, abril, 10. Roma.

*Licencia concedida por fray Joaquín Turrieno, maestro general de la Orden de Predicadores a favor de Francisca Manrique y Luis Portocarrero para que dos o tres monjas de dicha orden puedan ocupar en régimen de clausura el monasterio de Santo Domingo, de la villa de*

---

<sup>9</sup> Si bien en el texto original no aparece data alguna, en un acuerdo posterior inserto al final del documento, relativo al traslado de los cofrades fallecidos desde sus viviendas a la iglesia de Santa María, puede leerse que tal decisión se adoptó el «lunes, veynte e nueve días de abril del anno del Nasçimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de mill e trezientos e ochenta e nueve annos»

*Palmas.*

6.— 1492, abril, 23. Palma del Río.

*Bartolomé Sánchez, prioste del Hospital del Cuerpo de Dios<sup>10</sup> y otros cofrades dan en censo a Bartolomé Harón y a su mujer Beatriz González unas casas en el arrabal de la villa.*

7.— 1508, agosto, 22. Roma.

*Bula de indulgencia colectiva concedida al Hospital de San Sebastián a petición de Luis Portocarrero.*

8.— 1509, abril, 5. Roma.

*Testamento de Fernando Gómez de Baena*

9.— 1519, agosto, 10. Roma

*Bula expedida por el papa León X por la que extinguen cuatro hospitales de la villa agregando todos sus bienes al de San Sebastián.*

10.— 1609, julio, 6. Madrid.

*Real Provisión de Felipe III mandando se dé información sobre los regadíos existentes en el término de Palma.*

11.— 1639, abril, 12. Madrid.

*Real Cédula de Felipe IV sobre los gitanos.*

12.— 1643, marzo, 5. Córdoba.

1643, mayo, 12. Palma del Río.

*Expediente para el alistamiento de soldados con destino a las guerras de Portugal y Cataluña.*

13.— 1660, junio, 25. Sanlúcar de Barrameda.

1660, julio, 17. Palma del Río.

*Expediente relativo a la limpieza de sangre de Bartolomé Gamero.*

14.— 1670-1682. Palma del Río.

*Libro de Actas Capitulares.*

15.— 1696, julio, 30. Palma del Río.

*Traslado de los papeles tocantes a la nobleza e hidalguía de Juan Ruiç de Almodóvar.*

16.— 1699, febrero, 2. Palma del Río.

*Ordenanzas del Hospital de San Sebastián<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> El Hospital Cuerpo de Dios es uno de los cinco centros caritativo-asistenciales con los que cuenta la villa de Palma a finales del siglo XV. El resto son el Hospital de San Sebastián, el de San Bartolomé, el de Santa María Coronada y el de la Caridad. Todos se refunden en el de San Sebastián por bula de 1519 del papa León X (vid. Documento 9).

<sup>11</sup> Se trataría de las terceras ordenanzas dadas al Hospital. Las primeras datan de 1483

17.- 1699, julio, 16. Sevilla.

*Ordenanzas del Cabildo de Sevilla destinadas a los maestros cirujanos y sangradores.*

18.- 1700-1704. Palma del Río.

*Libro de Actas Capitulares.*

### **Título:**

Las huellas de la historia: Palma del Río, siglo XVIII. Absolutismo real y realidad señorial

### **Fecha:**

27 y 28 de octubre de 2006

### **Lugar:**

Palacio Portocarrero. Palma del Río (Córdoba)

### **Contenido:**

La exposición aspira a ofrecer, a través de los documentos, una imagen lo más completa posible de la Palma del setecientos, partiendo del conflicto sucesorio primisecular y concluyendo en la crisis de los principios sobre los que se asentaba el Antiguo Régimen. Las órdenes emanadas de la Corona y organismos centrales y territoriales reflejarán la dinámica centralizadora y uniformadora puesta en marcha por un Estado “absoluto” dispuesto a legislar al detalle sobre las más variadas materias. La documentación estrictamente concejil o municipal evidencia las dificultades financieras del vecindario, el desarrollo de determinadas actividades económicas, el desenvolvimiento de la justicia, la respuesta a las necesidades espirituales de la población, etc. Ambos bloques documentales presentan en definitiva la situación de un pueblo testigo del progresivo desmantelamiento del régimen señorial, vigente en la localidad desde la Baja Edad Media y finiquitado en la praxis legal por el Real Decreto de las Cortes de Cádiz de 6 de agosto de 1811... «En adelante, nadie podrá llamarse señor de vasallos»

### **Relación de documentos que se exponen:**

1.- 1718, julio, 29. Marchena.

---

y a éstas siguieron las otorgadas por el I conde de Palma, Luis Portocarrero Manrique, en 1512, ampliadas en 1545. Hubo unas cuartas ordenanzas, de 1788, vigentes en 1941, momento en el que las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón se establecen en el Hospital de San Sebastián para retomar la labor que venían realizando con anterioridad a la Guerra Civil (1936-1939) las Hermanas Siervas de Jesús de la Caridad.

*Suplicatoria de Juan de Vargas, vecino de Marchena, para que Miguel Sánchez, vecino de Palma, le devuelva el jumento que le robaron y las crías habidas posteriormente.*

2.- 1724, agosto, 3. Sevilla.

1725, junio, 7. Palma del Río

*Expediente para el alojamiento<sup>12</sup> y acuartelamiento de cuatro compañías de vasallos del Regimiento del Algarve.*

3.- 1725, octubre, s.d. Palma del Río.

*Libro registro de marranos cebones para la matanza del año.*

4.- 1757, octubre, 24. Palma del Río.

*El obispo de Córdoba concede cuarenta días de indulgencia por la festividad de Nuestra Señora de la Piedad, que se venera en el Hospital de San Sebastián.*

5.- 1760, agosto, 20. Sevilla

*Traslado de la Real Cédula de Carlos III en la que se inserta el artículo 8º del Concordato firmado con la Santa Sede en 1737.*

6.- 1761, mayo, 14. Granada.

*Real Provisión expedida por la Chancillería de Granada a favor de José de Llanas, vecino de Palma.*

7.- 1762, febrero, 21. Palma del Río.

*Relación de vecinos deudores a las Rentas Provinciales.*

8.- 1765. Palma del Río.

*Libro de dependientes del Hospital de San Sebastián*

9.- 1780, agosto, 23. Fuente Palmera.

*Licencias y despachos de guías de ganado para su venta en la feria del campo de Palma<sup>13</sup>.*

10.- 1781, octubre, 30. Madrid.

*Nombramiento por el Duque de Híjar<sup>14</sup> de Joaquín Rodríguez Rejano como alguacil mayor*

<sup>12</sup> Siguiendo a M<sup>a</sup> Carmen MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, «por alojamiento se entendía el hospedaje que los vecinos debían proporcionar a la tropa transeúnte; consistente en una cama para cada dos soldados, a lo que se añadía luz, sal, aceite, vinagre y leña si eran sargentos» (*Archivos Municipales e Historia Local*, 2004, p. 61)

<sup>13</sup> Con fecha 23 de enero de 1451, el rey Juan II hará merced a la villa de Palma de una feria «libre y perpetua», confirmada en 1485 por los Reyes Católicos, que durase quince días desde la Asunción de Nuestra Señora (AMPR. Carta de merced de Juan II a Martín Fernández Portocarrero, VI señor de Palma. Documentos de la Casa de Palma conservados en el Archivo de los Duques de Alba. Copia digital)

<sup>14</sup> Tras la muerte en 1760 del IX conde de Palma, Joaquín Fernández Portocarrero, sin descendientes, la titularidad de la Casa y Estados de Palma pasa a los duques de Híjar en la persona de Pedro de Alcántara Fernández de Híjar y de Silva, último señor jurisdiccional de la



*de la villa de Palma.*

11.– 1782, diciembre, 21. Palma del Río.

*Solicitud de traslado de un preso enfermo de tabardillo al Hospital de San Sebastián.*

12.– 1783, enero, 28. Córdoba.

*Disposición del Obispado de Córdoba para que se ponga fin a las discusiones entre las cofradías de Palma, referentes al orden de ellas en las procesiones.*

13.– 1783, septiembre, 20. Madrid.

*Pragmática de Carlos III para contener y castigar la vagancia de gitanos o castellanos nuevos.*

14.– 1784, septiembre, 22. Sevilla.

*Traslado de Real Instrucción de Carlos III para proceder a la persecución de malhechores y maleantes.*

15.– 1785, septiembre, 12. Córdoba.

1785, octubre, 6. Palma del Río.

*Auto contra el administrador y guarda mayor de las Rentas Provinciales por mala administración y malversación de fondos.*

16.– 1787, julio, 24. Córdoba.

*Traslado de Real Cédula de Carlos III sobre el abuso de correr con los carruajes dentro de las poblaciones.*

17.– 1793, abril, 16. Madrid.

*Edicto prohibiendo el comercio con la Francia revolucionaria.*

#### SERVICIO EDUCATIVO: VISITAS COMENTADAS

Junto a las exposiciones tratadas en el apartado anterior, la programación de visitas comentadas al Archivo Municipal, destinadas básicamente a grupos de alumnos matriculados en los diferentes centros de enseñanza de la localidad – aunque no ha faltado la presencia de otros colectivos – han copado las propuestas culturales.

Tal como ocurría con las exposiciones, las visitas parten de una doble finalidad. Por un lado se pretende que con ellas quede en cierta forma superada la visión tradicional y restrictiva del archivo, potenciando su dimensión social y cultural en relación con el patrimonio documental que custodia<sup>15</sup>; de otro, que el conocimiento de este patrimonio contribuya a una mayor valoración y respeto por parte de todos los agentes directamente implicados en su preservación;

---

villa y su término.

15 ALBERCH I FUGUERAS, R. et al. op. cit. p.57



de las autoridades locales al ciudadano de a pie, en lo que hace a los archivos municipales<sup>16</sup>. Realmente, e igual lamentablemente, sólo se respeta y valora en su justa medida aquello que se conoce y resulta útil, en este caso, administrativa y culturalmente útil.

Desde una posición estrictamente pedagógica, la visita supone en muchos casos la primera toma de contacto de los ciudadanos con el archivo. Siendo así, se trata de una ocasión inmejorable, no sólo para dar a conocer el tipo de documentación que se conserva, sino también, para explicar la labor que diariamente se lleva a cabo y los servicios que la institución ofrece. Por ello es importante planificarla con suficiente antelación, de forma que queden establecidos los objetivos a alcanzar y la metodología a aplicar, así como la confección de un guión previo en el que se recojan, entre otros apartados, el perfil del visitante, la temporización de la actividad, la distribución de contenidos y la relación de unidades documentales a mostrar. Cuando se trate de visitas escolares, orientadas no sólo a enseñar el archivo sino también a enseñar con el archivo, el concurso en la planificación por parte del profesorado ha de ser requisito imprescindible<sup>17</sup>.

En relación con el desarrollo de la visita, situándonos en el contexto del Archivo Municipal de Palma del Río, se parte, desde la misma recepción en la sala de consulta, de la definición de archivo como conjunto *organizado* de documentos – y subrayamos el apelativo *organizado* aplicado al conjunto documental, porque ello va a diferenciarlo de la simple concentración aleatoria de “papeles” sin más – creado por cualquier persona física o jurídica en el ejercicio de su actividad. Esos documentos generados como resultado de la gestión de asuntos cotidianos (valor administrativo), adquieren pasado el tiempo, si así se estima, un valor sobrevenido de carácter informativo, en tanto que fuentes para la investigación histórica, y cultural.

Seguidamente, se describen las tres funciones sobre las que se sustenta el trabajo en el archivo: organizar – ya se ha hecho referencia a ello – la documentación, conservarla en condiciones adecuadas y servir la información que contiene. La organización supone la aplicación de los principios que en tal sentido rigen en la ciencia Archivística (respeto a la procedencia, al orden natural, a la estructura orgánico-funcional del ente productor de los documentos) y la realización de

---

16 En el caso de las autoridades, su implicación, la colaboración con el archivo y la aportación, si se requiere, de los medios personales y materiales necesarios, supone una garantía en las posibilidades de éxito de las actividades programadas.

17 Este aspecto es de suma importancia pues la legislación en materia educativa viene contemplando el entorno cultural del alumno como punto de partida del aprendizaje, lo que nos remite al documento de archivo como herramienta necesaria en la enseñanza de las Ciencias Sociales y portador de las fuentes de información necesarias en el conocimiento del acontecer histórico más cercano. Para Cruz Mundet, estas nuevas concepciones pedagógicas, unido al desarrollo experimentado en el terreno de las investigaciones sobre historia local, han favorecido en muchos casos la creación de servicios educativos en los archivos (*Manual de Archivística*, p. 377)

diferentes tareas como la clasificación de los fondos, la identificación, ordenación y valoración de las series, la descripción de éstas y de las unidades documentales que las integran, etc. En cuanto a las medidas de conservación, se distinguen las preventivas (sistemas de seguridad, desinsectación estacional, programas de digitalización...) de las curativas (restauración de piezas dañadas), aplicadas cuando las primeras fallan. Estas medidas están encaminadas a conseguir el mejor servicio a los usuarios en sus diferentes modalidades (préstamo administrativo, consulta en sala, reproducciones, actividades de dinamización cultural).

Esta primera exposición de conceptos generales, ilustrada con situaciones concretas vividas en el Archivo Municipal, aspira a que el visitante descarte ideas erróneas preconcebidas que limitan el archivo a un lugar donde colocar una pila desordenada de pergaminos y papeles viejos consultados, si llega el caso, por los historiadores.

Hecha la introducción, el grupo se traslada al depósito de documentos, “corazón del archivo” en palabras de Manuel Romero Tallafigo<sup>18</sup>. Una vez aquí, es el momento de descender del plano teórico general para aplicar sus presupuestos a la realidad del archivo palmeño. Se comenta entonces la evolución seguida por el inmueble donde está ubicado el archivo<sup>19</sup> y la distribución espacial de este último: sala de consulta, donde el visitante ha sido recibido, área de trabajo administrativo y, como decimos, depósito. En cuanto al depósito se presentan los fondos en que queda estructurado – fondo intermedio<sup>20</sup> y los dos fondos históricos a los que ya se ha hecho referencia anteriormente (*vid. n. 7*) –, procedencia institucional, procedimiento de ingreso en el archivo, principales secciones y series que los componen, forma de acceder a las unidades documentales a través del inventario, así como los avatares y demás circunstancias atravesadas por la documentación allí conservada en tiempos pretéritos.

La actividad concluye con la muestra de una selección de documentos procedentes de los fondos históricos, procurando que éstos respondan a una variedad tipológica, temática y de soportes (del pergamino al DVD), ofreciéndose finalmente al visitante un tríptico-guía que contiene información general sobre el archivo: funcionamiento, fondos que custodia y servicios que presta.

---

18 ROMERO TALLAFIGO, M. *Archivística y Archivos. Soportes, edificio y organización*, 1997

19 Vivienda solariega edificada a mediados del siglo XIX, en 1984 el Ayuntamiento palmeño decide adquirirla para destinarla a Casa de la Cultura; en ella el Archivo comparte espacio con la Biblioteca Pública Municipal, el Centro de Adultos, la Escuela Municipal de Pintura y algunas dependencias administrativas del Patronato Municipal de Cultura.

20 El Archivo de Palma del Río responde, como otros muchos archivos municipales, a la doble condición de archivo intermedio e histórico. El fondo intermedio está integrado por series documentales procedentes de las diferentes dependencias del Ayuntamiento y organismos autónomos con fechas extremas 1986-2006. Se trata de documentación de acceso restringido y en proceso de organización.

### III. CONCLUSIÓN

El precitado Romero Tallafigo define al archivo como «memoria fiel de la sociedad»<sup>21</sup> al servicio, añadiríamos, del conjunto de individuos que la forman. Representantes de los diferentes sectores de la administración, ciudadanos afectados por el curso de determinados procedimientos administrativos, investigadores, estudiantes, personas interesadas en el conocimiento de su pasado, etc. La variedad de usuarios no hace sino ampliarse al tiempo que evoluciona la imagen y el papel jugado por los archivos en la nueva “sociedad del conocimiento”. En relación con ello, a las funciones tradicionalmente desarrolladas desde el archivo: organizar la documentación, conservar ésta en buenas condiciones y servir la información que contiene, se une una cuarta: la función didáctica.

Función didáctica que abunda en la proyección social del archivo, en su concepción como servicio público, que tiene, o debe tener, en el ciudadano al referente sobre el que giren los trabajos que desde él se lleven a cabo. Este cambio en la percepción del archivo está, a su vez, íntimamente unido al derecho de acceso de los ciudadanos a la información y a la cultura, recogido a la letra en la Constitución española de 1978 y posterior legislación de desarrollo (leyes de patrimonio histórico, de régimen jurídico de las administraciones públicas, etc.)<sup>22</sup>; y se traduce, entre otras actuaciones, en la realización, como hemos podido comprobar por los apartados que anteceden, de actividades de dinamización cultural.

Con ellas se acerca el archivo a los ciudadanos y se intenta, de alguna forma, que sean éstos quienes tomen conciencia de la importancia de aquel como fuente de información, como garante de derechos, como centro de educación y como salvaguarda de la memoria y la conciencia histórica. Errático caminar será el del grupo social aquejado de falta de memoria.

### IV. BIBLIOGRAFÍA

ALBERCH FUGUERAS, R. et al. *Archivos y cultura: manual de dinamización*. Gijón, 2001.

CERDÁ DÍAZ, J. «Archivos e Historia local» en *Miradas a la Historia. Reflexiones historiográficas en recuerdo de Miguel Rodríguez Llopis*. Murcia, 2004, pp. 203-218.

CRUZ MUNDET, J.R. *Manual de Archivística*. Madrid, 2001.

ESTEPA JIMÉNEZ, J. et al. *Aprender con el archivo*. Sevilla, 1993.

21 ROMERO TALLAFIGO, M. op. cit. pp. 22 y ss.

22 El apartado 1º del artículo 44 de la carta magna establece que «los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura». El 105, por su parte, prevé el «acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos».

GARCÍA RUIPÉREZ, M. *Tipología Documental Municipal*. Toledo, 2002

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup>.C. *Archivos Municipales e Historia Local*. Córdoba, 1993.

OSTOS SALCEDO, P. «Documentos del Hospital de San Sebastián de Palma del Río (Córdoba). Años 1345-1508» en *Ariadna. Revista de Investigación*. Vol. IX (1991). Palma del Río, pp. 1-367.

PINO REBOLLEDO, F. *Tipología de los documentos municipales (siglos XII-XVII)*. Valladolid, 1991.

ROMERO TALLAFIGO, M. *Archivística y Archivos. Soportes, edificio y organización*. Carmona, 1997.

TAMAYO MACHUCA, A. *Archivística, Diplomática y Sigilografía*. Madrid, 1996.

VERDÚ PERAL, A. «Archivo del Hospital de San Sebastián» en *Ariadna. Revista de Investigación*. Vol. IV (1988). Palma del Río, pp. 43-114.

#### V. ANEXO FOTOGRÁFICO



*Exposición junio 2005 I.*





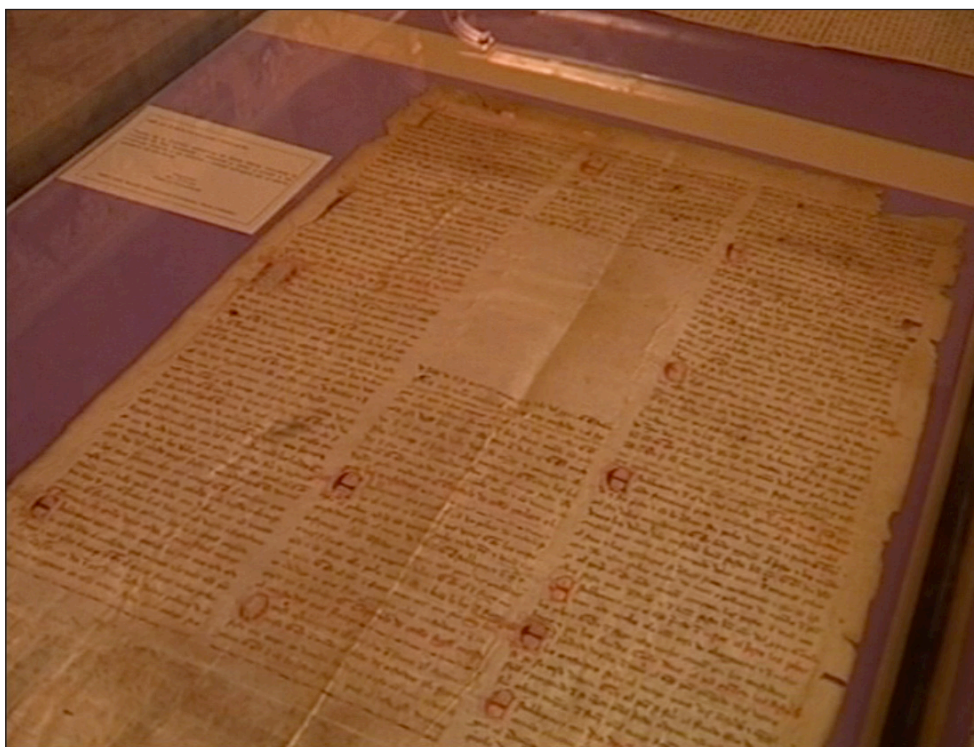
*Exposición junio 2005 II.*



*Exposición junio 2005 III.*

## ARCONTES

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
2 - 2009



*Exposición junio 2005 IV.*



*Exposición octubre 2006 I.*



**ARCONTES**

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
2 - 2009



*Exposición octubre 2006 II.*



*Exposición octubre 2006 III.*